

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C., 20 de julio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Anónimo

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. **254015** registrada el 09 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

A su PQRSDF en la cual manifestó: "(...) ***se habia puesto en conocimiento de migración Colombia de una ciudadana colombiana que viaja frecuentemente a Cuba llevando gran cantidad de dolares hacia cuba y regresando con mucha cantidad de euros hacia colombia de manera ilegal la ciudadana es portadora del PASAPORTE No. BC523300 AZUCENA RIVERO PINILLA lo hago de manera anomina y pido protección de mis datos, espero la verdad migración no pierda de vista a esta ciudadana cada vez que salga o ingrese al pais esto lo hago a manera que se haga el debido y exhauto proceso de control que esta entidad debe hacer ya que esta ciudadana lleva tiempo haciendo esta irregularidad y la dejan pasar como si nada (...)***"

Al respecto se informa que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), bajo el Decreto 4062 del 2011¹, tiene la función de ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional, así como capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.

Por otra parte, es importante señalar que para el ejercicio del control migratorio sobre cualquier ciudadano, Migración Colombia se alimenta de información de bases de datos públicas nacionales e internacionales, con el fin de verificar requerimientos vigentes por parte de autoridades judiciales, anotaciones emanadas por autoridades de inteligencia, migratorias, policiales y

¹ Decreto Ley 4062 de 2011: "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura."

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

administrativas, relacionadas con comportamientos migratorios anteriores, delitos transnacionales y fenómenos migratorios que impactan negativamente las disposiciones migratorias nacionales, por lo tanto, no puede entrar a certificar, modificar y/o actualizar la información que se encuentra en bases de datos de las diferentes entidades, razón por la cual, no es la autoridad competente para certificar la inexistencia de requerimientos o consultar información adicional de procesos realizados por parte de alguna autoridad ya sea nacional o internacional.

De igual manera, es necesario informarle, que, en materia migratoria, existe un marco normativo y legal, según el cual es deber de los ciudadanos nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución, las leyes, las cuales se aplicaran sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión o creencia, nacionalidad o ascendencia nacional, idioma, origen social o cultural, enfermedad o discapacidad, apariencia, opiniones políticas o por cualquier otra situación, así como también es deber de nacionales y de extranjeros respetar y obedecer a las autoridades por lo anterior es importante tener en cuenta que el desconocimiento de las mismas no exime de su cumplimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, según el cual: "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia", se concluye que, en ausencia de una orden judicial vigente o de una medida cautelar que restrinja dicho derecho, los ciudadanos que se encuentren vinculados a investigaciones penales pueden ingresar y salir libremente del territorio nacional hasta tanto las autoridades competentes adopten una decisión que limite su libertad de circulación.

Finalmente, si bien la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ejerce funciones de control sobre el ingreso y la salida del país de ciudadanos colombianos y extranjeros, las verificaciones relacionadas con viajeros que transportan altas sumas de dinero se realizan de manera coordinada con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el marco de sus competencias, corresponde a esta entidad adelantar las actuaciones e

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

investigaciones pertinentes respecto del origen de dichos recursos y, de ser el caso, poner en conocimiento o a disposición de las autoridades competentes a las personas que presuntamente puedan estar vinculadas con la comisión de conductas punibles.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Subdirección de Control Migratorio
Migración Colombia

Elaboró: Cristian Enrique Samacá Camacho

Cargo: Oficial de Migración